

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero, a 1 día del mes de octubre del año dos mil nueve, entre la I. Municipalidad de Primavera representada por su Alcalde Don Ricardo Olea Celsi, R.U.T. N° 4.733.943- K, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat N° 191, Cerro Sombrero, en adelante "**La Municipalidad**"; por una parte, y por la otra, Pamela Alejandra Mayorga Mayorga R.U.T. N° 15.582.902-8, domiciliado en Av. Bernardo O'Higgins casa n° 1, Cerro Sombrero, en adelante "**La Profesora**", se suscribe el presente Contrato sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

**ARTICULO 1:** La Profesora deberá realizar su asesoría en un horario que no interfiera con sus clases regulares dentro de la escuela Cerro Sombrero. En base a esto y de acuerdo a lo especificado a continuación, las labores de La Profesora deberán regirse a:

- Apoyo pedagógico de lunes a jueves de 18.00 a 19.00 hrs, a 7 niños pertenecientes al internado de la Escuela "Cerro Sombrero", durante los meses de octubre y noviembre del 2009 en las instalaciones del internado, el que debe incluir introducción al uso y conocimiento de Internet, técnicas de búsqueda de contenidos de reforzamiento para las tareas según nivel y subsector, asesoría en el uso de softwares educativos, asesoría en el uso de bibliografía enciclopédica y otras.
- Actividades grupales donde los niños practiquen los conocimientos adquiridos.
- Informes mensuales con estados de avance de las actividades.
- Informe fotográfico de las actividades.

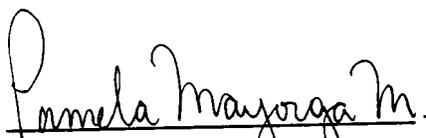
**ARTICULO 2:** La Profesora se coordinará con el Municipio a través de la Coordinadora del PMG Educación, la Sostenedora de la Escuela o quien designe el Alcalde, para canalizar a través de ella cualquier inquietud u observación. Asimismo la Coordinadora tendrá total derecho de supervisar e intervenir en las actividades de ser necesario.

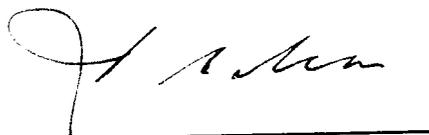
**ARTICULO 3:** El presente contrato se efectúa bajo la modalidad de suma alzada, entendiéndose que La Profesora está en la obligación de realizar todos los trabajos especificados en el artículo 1.

**ARTICULO 4:** La I. Municipalidad pagará a La Profesora por la labor realizada la suma de **\$88.000, 10% ret incluida** (ochenta y ocho mil pesos), los cuales se pagarán los primeros días de los meses de noviembre y diciembre, previo envío de boleta de honorarios e informe de actividades los días 30, de los meses de octubre y noviembre del 2009 respectivamente.

**ARTICULO 5:** El financiamiento del taller será con cargo al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2009, en específico de la actividad Renovación de Material Tecnológico del Internado, de la iniciativa *Programa de Fortalecimiento de Gestión Educativa*.

- ARTICULO 6:** El plazo de ejecución de la obra será a contar de la fecha de firma del contrato hasta el día 30 del mes de Noviembre del 2009.
- ARTICULO 7:** Se entiende que el taller se dará por finalizado cuando La Coordinadora apruebe el informe final entregado por La Profesora.
- ARTICULO 8:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato por las siguientes causales:
- Incumplimiento por parte de La Profesora de uno o más de los artículos del presente contrato, que afecte los intereses de La Municipalidad.
  - Manifiesta mala organización del taller o incumplimientos de lo establecido en el artículo 1..
- ARTICULO 9:** El presente contrato no dará derecho al pago de imposiciones previsionales ni de salud, como tampoco al pago de Licencias Médicas, permisos o accidentes del trabajo; todo lo cual será de exclusiva responsabilidad de La Profesora.
- ARTICULO 10:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en C° Sombrero y se someten a la jurisdicción de los tribunales de Tierra del Fuego.
- ARTICULO 11:** La autoridad del Sr. Alcalde, emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de diciembre de 2008 que proclama alcalde en la Comuna de Primavera.
- ARTICULO 12:** El presente Contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de La Profesora y las restantes en la Municipalidad.

  
Pamela Mayorga Mayorga.  
Profesora Taller Internado.

  
Ricardo Olea Celsi.  
Alcalde.